



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000854  
FOLIO TRÁMITE: 722.283

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2022

NOMBRE: PACHECO VILLALOBOS FCO JAVIER  
UBICACIÓN: ISLA MARACA  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.50 mts.  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

ROPA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 31.00 m<sup>2</sup>.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$287.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

|           |            |                |               |         |                |                |
|-----------|------------|----------------|---------------|---------|----------------|----------------|
| LUNES     | NO TRABAJA |                | VIERNES       | SI      | DE: 08:00:00 a | A: 11:00:00 p  |
| MARTES    | SI         | DE: 08:00:06 a | A: 11:00:07 p | SÁBADO  | SI             | DE: 08:00:54 a |
| MIERCOLES | SI         | DE: 08:00:23 a | A: 11:00:24 p | DOMINGO | NO TRABAJA     | A: 11:00:55 p  |
| JUEVES    | SI         | DE: 08:00:23 a | A: 11:00:24 p |         |                |                |

## "NAVIDEÑO : EL SAUZ"

## OBSERVACIONES:

ART 43 II A.

RxHAHiduchava  
AUTORIZO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
PACHECO VILLALOBOS FCO JAVIER

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS,

## ADVERTENCIAS IMPRESURTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.

• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden cigarras o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.